



REPÚBLICA DE COLOMBIA)
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinticuatro de agosto de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2017/00388/00

Como fecha para la audiencia de instrucción y juzgamiento en estos procesos acumulados, se fija el 08 de septiembre de 2020, a las 09:00 a.m. El trámite de la diligencia queda sujeto a lo prescrito en el artículo 373 CGP. De ahí que en ésta se practicarán todas las pruebas decretadas, se escucharán los alegatos de las partes y se procederá a dictar sentencia.

Con tal propósito se cita a las partes y sus apoderados, a quienes se advierte que esta audiencia se hará en forma virtual y deberán cumplir con el protocolo que aparece insertado en las páginas siguientes.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO GÓMEZ RENDÓN
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ
PROTOCOLO AUDIENCIAS VIRTUALES

PARA EL PERSONAL ASISTENTE DEL DESPACHO:

1. Deberá comunicarse con los interesados (apoderados y partes) con no menos de tres días a la audiencia y confirmar su asistencia.
2. Deberá programar la audiencia para el día y hora señalado, a través de la plataforma TEAMS y enviar el link a todos los interesados.
3. Deberá advertir a los apoderados que es su deber informar si su representado o testigos no pueden acudir por los medios tecnológicos señalados por el despacho, para que, de ser el caso, se analicen otras alternativas.
4. Al momento de iniciar la audiencia deberá estar atento de la grabación.
5. Les advertirá a los apoderados que, si uno de sus testigos requiere aportar un documento en el desarrollo de su declaración, se sugiere que sea remitido al correo electrónico del despacho (no de la contraparte) con antelación a la audiencia.
6. Le informará que el abogado y su representado(s) podrán asistir desde el mismo lugar, atendiendo las medidas de bioseguridad.
7. Les advertirá a los apoderados que los testigos deberán acudir a la audiencia desde sitios diferentes. De no ser posible, deberán advertirlo con antelación a la audiencia.

AL INICIO DE LA AUDIENCIA PARA APODERADOS, PARTES, TESTIGOS, PERITOS Y DEMÁS ASISTENTES.

1. Todas las personas que pretendan hacer parte de la audiencia deberán portar su documento de identidad e identificarse previo al inicio de la audiencia.
2. Deben mantener una adecuada presentación personal.
3. Si los asistentes tienen personas a cargo (menores de edad, personas con discapacidad, mayores adultos, etc.) deberán informarlo desde el inicio de la audiencia para considerar la concesión de los recesos que sean necesarios.
4. Deberán mantener el micrófono apagado y únicamente encenderlo cuando el señor Juez así se lo requiera.

5. Los asistentes deberán mantener las cámaras abiertas en toda la audiencia.
6. Los testigos solo serán vinculados a la audiencia cuando así lo ordene el señor Juez, a través del apoderado de la parte.
7. Los apoderados deberán garantizar que los testigos no escuchen por ningún medio las declaraciones de sus antecesores, so pena de hacerse acreedores a las sanciones de ley.
8. Los apoderados al momento de la práctica del interrogatorio y/o testimonio podrán mantener encendidos los micrófonos para efectos de las intervenciones (objeciones) a que haya lugar.
9. De ser necesario realizar gráficos, dibujos o representaciones, los declarantes podrán compartirlo a través de la misma barra de herramientas de la aplicación Teams, previa indicación del señor Juez.
10. Se permite los recesos para atender asuntos de urgencia al interior de sus hogares previa autorización del señor juez.
11. Se permite la grabación de la audiencia con otro sistema diferente a la utilizada en la plataforma Teams.
12. Se permitirá el consumo de bebidas y alimentos previa autorización del juez